



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo a Continuación
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2020 00131 00
DEMANDANTE	- Lina Marcela Narváez Arias - Alexander Arias González
DEMANDADO	Jairo Andrés Ramírez Castrillón

Procede el Despacho a considerar la solicitud de medida cautelar en el presente proceso ejecutivo singular, y toda vez que, es procedente a la luz del artículo 599 del Código General del Proceso, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y la retención de los dineros que por cualquier concepto tenga depositadas el demandado, Jairo Andrés Ramírez Castrillón, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Banco Colpatría, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Av Villas, Banco Agrario, Banco Corpobanca Colombia S.A., Banco GNB Colombia S.A., Banco GNB Sudameris Colombia, Bancamía, Banco Pichincha S.A., Bancoomeva, Banco Falabella S.A., Banco Finandina S.A., Banco Santander, Banco Itaú, Bancoldex y Citibank. Por secretaria líbrense las correspondientes comunicaciones.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal, conforme el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, de los emolumentos tanto legales como extralegales, que devengue Jairo Andrés Ramírez Castrillón al

servicio del Consejo Municipal de Villamaría, Caldas. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio comunicando lo ordenado.

TERCERO: DECRETAR el embargo de los derechos litigiosos que posea el ejecutado, Jairo Andrés Ramírez Castrillón, en el proceso de pertenencia que adelanta este en contra de Olga Correa Sánchez, ante el Juzgado Homologo, bajo el radicado "2020-0173". Por secretaria líbrese el correspondiente oficio comunicando lo ordenado.

CUARTO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier motivo se lleguen a desembargar, y/o del remanente del producto de los embargados dentro de los siguientes procesos:

- Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, Ejecutivo, 2022-0741, Cooprodefam en contra de Jairo Andrés Ramírez Castrillón.
- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Ejecutivo, 2022-0131, Jairo Gil Saldarriaga en contra de Jairo Andrés Ramírez Castrillón.

Por secretaria, líbrense las correspondientes comunicaciones, informado lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', with a stylized, overlapping script. Below the signature, there is a faint watermark that says 'Escaneado con CamScanner'.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 27 de noviembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 066

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria